

Acta número Dieciséis: Sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal en el Salón de Reuniones de la Alcaldía Municipal de Antigua Cuscatlán, a las once horas del día veinte de Abril del año Dos mil Diecisiete. Convoco y presidio la señora Alcaldesa Municipal, Licenciada Zoila Milagro Navas, con la asistencia del señor Síndico Municipal Lic. Edwin Gilberto Orellana Núñez, de los Concejales propietarios: Señora Morena América Cañas de Domínguez, Ing. José Roberto Munguía Palomo, Sra. Claudia Cristina Ventura de Umanzor, Sr. Jorge Alberto Menjívar, Lic. Francisco Antonio Castellón Benavides, Licda. Carmen Yesenia Chicas Méndez, Sr. José Roberto Cordero Reyes, Sr. Jorge Alberto Merino Ramírez, suplentes: Lic. Carlos Alfredo Méndez Florez Cabezas, Dra. Sonia Elizabeth Andrade de Jovel, Ing. Eduardo de Jesús Hernández Iraheta, Dra. Rina Idalia Araujo de Martínez y la Secretaria Municipal del Concejo, Sra. Flor de María Flamenco.

Seguidamente la sesión dio inicio con los siguientes puntos:

I-Comprobación del Quórum de Ley para celebrar esta Sesión y se declaró abierta.

II-Lectura del Acta anterior y la correspondencia recibida.

El Concejo Municipal en uso de sus facultades Acuerda:

Acuerdo número Uno: En virtud que en el Acuerdo 08 del Acta 11 de fecha 09 de Marzo del año 2017, en la cual se Adjudica según de contrato N. 013/2017 Adquisición de GiftCards para compra de productos de la Canasta Básica para la Alcaldía Municipal de Antigua Cuscatlán LPFPN.009/2017, Este Concejo Municipal, Acuerda:

Erogar la cantidad de Noventa y Cinco Mil Ciento Noventa y Siete dólares con Veinticinco centavos de los Estados Unidos de América (\$95,197.25), para pagar a la empresa Calleja S.A. de C.V., la adquisición de GiftCard, para Concejales y empleados de esta Municipalidad correspondiente al mes de Abril del presente año, según el siguiente detalle:

cantidad	Descripción	Precio unitario	Total
23	GiftCard de \$50.00 cada una	\$ 50.00	\$ 1,150.00
940	GiftCard de \$100.00 cada una	\$100.00	\$94,000.00
14	GiftCard de \$250.00 cada una	\$250.00	\$ 3,500.00
Sub Total			\$98,650.00
Menos Descuento de 3.50%			\$ 3,452.75
Total a pagar			\$95,197.25

Este pago se comprobará con recibos o facturas que reúnan los requisitos establecidos en el inciso 2° del Art. 86 del Código Municipal y se aplicará a las asignaciones 51107 y 51207 del Presupuesto Municipal vigente.

Certifíquese.

Acuerdo número Dos: El Concejo Municipal, Considerando:

a) Que el día diecisiete de marzo del año dos mil diecisiete, se procedió a la recepción y apertura de ofertas de la **Licitación Pública Fondos Fodes Número 001/2017 PROYECTO DE SUMINISTRO DE MEZCLA Y EMULSIÓN ASFÁLTICA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS ARTERIAS VIALES DEL MUNICIPIO DE ANTIGUO CUSCATLÁN**, contando con la participación de 4 empresas:

- 1- ASFALTOS DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V. -----
- 2- MEGACOPIOS, S.A. DE C.V. -----
- 3- TOBAR, S.A. DE C.V. -----
- 4- TT CONTRATISTAS, S.A. DE C.V. -----

b) Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, al analizar la **DOCUMENTACIÓN LEGAL** presentada por los ofertantes ASFALTOS DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V.; MEGACOPIOS, S.A. DE C.V.; TOBAR, S.A. DE C.V.; TT CONTRATISTAS, S.A. DE C.V., se tomó de parámetro lo dispuesto en las Base de Licitación en cuanto que la documentación legal únicamente será revisada y no evaluada, pero la misma será examinada para determinar que cumpla con las condiciones y requisitos legales establecidos; por lo que son elegibles para pasar a la siguiente etapa de evaluación.

c) Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, realizó el análisis de la Capacidad Financiera de los Ofertantes ASFALTOS DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V.; MEGACOPIOS, S.A. DE C.V.; TOBAR, S.A. DE C.V.; TT CONTRATISTAS, S.A. DE C.V.; y del examen de los mismos, hay que destacar varios aspectos que resultan relevantes; en primer lugar, las empresas TT CONTRATISTAS, S.A. DE C.V., TOBAR, S.A. DE C.V. -----
ASFALTOS DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V.; MEGACOPIOS, S.A. DE C.V. -----
-----ASFALTOS DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V., es la que --
-----TT CONTRATISTAS, S.A. DE C.V., -----

-----TOBAR, S.A. DE C.V. -----
-----MEGACOPIOS, S.A. DE C.V., -----
-----En cuanto al potencial de Utilidad, la
puntuación de las empresas ASFALTOS DE CENTROAMÉRICA, S.A.
DE C.V.; MEGACOPIOS, S.A. DE C.V. y TT CONTRATISTAS, S.A. DE
C.V., es de ----- puntos quedando la empresa TOBAR, S.A. DE
C.V. con ----- puntos. Respecto al índice de
apalancamiento, todos los participantes obtuvieron la misma
puntuación en tanto que en el examen de documentos financieros
todos reflejan una óptima capacidad para la obtención de créditos a
largo plazo. Finalmente en cuanto a la rentabilidad patrimonial, -----
-----TOBAR, S.A. DE C.V. y
MEGACOPIOS, S.A. DE C.V. seguidas por TT CONTRATISTAS, S.A.
DE C.V. y por último ASFALTOS DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V.,
Respecto a la evaluación técnica, como parte de esta etapa los
ofertantes debían entregar una muestra del producto que ofertan,
misma que ha servido para evaluar aspectos de rendimiento y calidad.
Asimismo, ha sido examinada la documentación que forma parte de
las Especificaciones Técnicas y puede afirmarse que todos los
participantes han agregado el detalle de la composición de la mezcla y
emulsión, dando cumplimiento inclusive al aspecto del tamaño nominal
de la mezcla, así como también la presentación de la documentación
de las fuentes de los materiales y los procedimientos para la
explotación de los mismos, entre otros; por lo que todos los
ofertantes pasan la evaluación técnica, lo que los hace elegibles para
que su oferta económica sea examinada.

d) Habiendo pasado satisfactoriamente los cuatro ofertantes las etapas
de evaluación previa se procede a hacer la evaluación de las ofertas
económicas y tomando en cuenta que la Institución Contratante podrá
adjudicar el suministro de manera parcial o total y reservándose el
derecho a determinar la cantidad de mezcla y emulsión asfáltica, la
presente Comisión de Evaluación de Ofertas tiene a bien hacer la
presente recomendación de distribución parcial del suministro de
mezcla y emulsión asfáltica, de la siguiente manera:

1- A ASFALCA, S.A. DE C.V. los 24,000 galones de Emulsión
Asfáltica de rompimiento lento CSS-1h, por un monto de-----
----- precio que incluye el I.V.A.;

- 2- A ASFALCA, S.A. DE C.V. la cantidad de 3,200 toneladas de Mezcla Asfáltica a un precio unitario de \$-----, y un total de----- precio que incluye el I.V.A.;
- 3- A MEGACOPIOS, S.A. DE C.V., la cantidad de 2,400 toneladas de Mezcla Asfáltica a un precio unitario de \$----- y un total de ----- precio que incluye el I.V.A.;
- 4- A TT CONTRATISTAS, S.A. DE C.V., la cantidad de 1,200 toneladas de Mezcla Asfáltica a un precio unitario de \$----- -- y un total de ----- precio que incluye el I.V.A.;
- 5- A TOBAR, S.A. DE C.V., la cantidad de 1,200 toneladas de Mezcla Asfáltica a un precio unitario de \$----- y un total de -- -----precio que incluye el I.V.A.

e) Vistas que han sido las ofertas en todos sus aspectos, legal, financiero, técnico y económico, y con base a las razones expuestas y lo definido en las Bases de Licitación Pública que han regido el presente proceso de Licitación, y de conformidad a lo establecido en el art. 56 LACAP, y Vista el Acta de Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas esta Concejo Municipal, Acuerda:

1-Adjudicar parcialmente la Licitación Pública Fondos Fodes Número 001/2017 “PROYECTO DE SUMINISTRO DE MEZCLA Y EMULSIÓN ASFÁLTICA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS ARTERIAS VIALES DEL MUNICIPIO DE ANTIGUO CUSCATLÁN”, de la siguiente manera:

- a) A ASFALCA, S.A. DE C.V. los 24,000 galones de Emulsión Asfáltica de rompimiento lento CSS-1h, a un precio unitario de \$2.85 y un total de ---- ----- precio que incluye el I.V.A.
- b)A ASFALCA, S.A. DE C.V. la cantidad de 3,200 toneladas de Mezcla Asfáltica a un precio unitario de \$87.50, y un total de ----- ----- precio que incluye el I.V.A..
- c) A MEGACOPIOS, S.A. DE C.V., la cantidad de 2,400 toneladas de Mezcla Asfáltica a un precio unitario de \$87.52 y un total de ----- --- precio que incluye el I.V.A..
- d)A TT CONTRATISTAS, S.A. DE C.V., la cantidad de 1,200 toneladas de Mezcla Asfáltica a un precio unitario de \$87.58 y un total de ----- -----precio que incluye el I.V.A..
- e) A TOBAR, S.A. DE C.V., la cantidad de 1,200 toneladas de Mezcla Asfáltica a un precio unitario de \$88.90 y un total de----- ----- precio que incluye el I.V.A., por cumplir las ofertas con los aspectos señalados en las Bases de Licitación para cada etapa de evaluación.

2- Autorizar a la señora Alcaldesa Municipal, Licenciada Zoila Milagro Navas, para que en nombre y representación del Concejo suscriba Contratos de Adjudicación con las empresas ASFALCA S.A. DE C.V., MEGACOPIOS S.A. DE C.V., TT CONTRATISTAS S.A. DE C.V. y TOBAR S.A. DE C.V.

3-Elaborar los Contratos respectivos que se derivan de la Adjudicación del numeral 1 del presente acuerdo.

4-Erogar la cantidad de Setecientos Setenta Mil Doscientos veinticuatro Dólares de los Estados Unidos de América (\$ 770,224.00), para pagar a las empresas ASFALCA S.A. DE C.V. la cantidad de \$348,400.00, MEGACOPIOS S.A. DE C.V. la cantidad de \$ 210,048.00, TT CONTRATISTAS S.A. DE C.V. la cantidad de \$105,096.00 y TOBAR S.A. DE C.V. la cantidad de \$ 106,680.00 para el pago de la Mezcla y Emulsión Asfáltica para el Mantenimiento de las Arterias Viales del Municipio de Antigua Cuscatlán. Estos pagos se comprobaran con facturas que reúnan los requisitos establecidos en el inciso 2° del Art. 86 del Código Municipal y se aplicaran a la asignación 61601 del Presupuesto Municipal vigente. Certifíquese.

Acuerdo número Tres: El concejo Municipal considerando que es necesario reconocer la labor de las Secretarías de esta Alcaldía Acuerda: Conceder Día de Asueto al Personal que hacen las función de Secretaria, el día 26 de Abril del presente año y bono de \$50.00 en Certificado de Regalo, como un reconocimiento por la labor realizada en esta Municipalidad. Certifíquese.

Acuerdo número Cuatro: El Concejo Municipal, considerando:

I-Que mientras se realizó el proceso de Licitación para el Suministro de Combustible, quedaba un periodo fuera del contrato.

II-Que era imprescindible el suministro del combustible mientras se realizaba la Adjudicación del mismo, para el Suministro a los Camiones Recolectores de Desechos sólidos y a los vehículos de Seguridad Ciudadana.

Este Concejo Municipal, Acuerda:

1-Contratar por Libre Gestión de conformidad a lo establecido en el Artículo 68 de LACAP, al ----- el Suministro de Combustible durante el periodo comprendido del 4 al 14 de marzo del presente año, mientras se formaliza el contrato de la Licitación en proceso.

2-Erogar la cantidad de Ocho Mil Doscientos Once Dólares con setenta y seis centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$8,211.76), para pagar al señor Mario Alberto Miranda Fonseca, el Suministro de Combustible del periodo correspondiente del 4 al 14 de marzo de 2017. Este pago se comprobara con facturas que reúnan los requisitos establecidos en

el inciso 2° del Art.86 y se aplicara a la asignación 54110 del Presupuesto Municipal vigente. Certifíquese.

Acuerdo número Cinco: Se eroga la cantidad de Dos Mil Ciento Ochenta y Seis Dólares con Noventa y dos Centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$2,186.92), para reintegrar al Encargado del Fondo Circulante los gastos efectuados con dicho Fondo liquidación N. 7, conforme el siguiente detalle:

CODIGO PRESUPUESTARIO	DESCRIPCION	TOTAL
54101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$ 289.55
54103	PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	\$ 7.00
54107	PRODUCTOS QUIMICOS	\$ 166.00
54110	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$ 7.00
54111	MINERALES NO METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS	\$ 380.88
54112	MINERALES METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS	\$ 124.08
54113	MATERIALES E INSTRUMENTAL DE LAB. Y USO MEDICO	\$ 26.84
54114	MATERIALES DE OFICINA	\$ 210.75
54118	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$ 159.07
54119	MATERIAI ELECTRICO	\$ 158.80
54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	\$ 92.95
54301	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE BIENES MUEBLES	\$ 220.00
54309	SERVICIOS DE LABORATORIO	\$ 34.00
54313	IMPRESIONES, PUB. Y REPRODUCCIONES	\$ 231.00
54399	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS DIVERSOS	\$ 40.00

61104	EQUIPOS INFORMATICOS	\$	39.00
TOTAL		\$	2,186.92

Los montos de cada uno de los Códigos y Rubros mencionados en este Acuerdo, serán respaldados con recibos o facturas que sean aplicables a dichos Códigos, que reúnan los requisitos establecidos en el inciso 2° del Art 86 del Código Municipal. Certifíquese.

Acuerdo número Seis: El Concejo Municipal en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 203 de las Normas de Auditoria Interna del Sector Gubernamental Acuerda: Aprobar el Manual de Auditoria Interna Institucional Edición 2017, para el desarrollo del trabajo de la Unidad de Auditoria Interna de esta Municipalidad cumpliendo los lineamientos establecidos por la Corte de Cuentas de la Republica de El Salvador. Certifíquese y Comuníquese.

Acuerdo número Siete: Vista la solicitud presentada por la Tesorera del Comité de Festejos, relacionada a la Concesión de viáticos para los miembros de la Junta Directiva del Comité de Festejos durante el año 2017, este Concejo Municipal Acuerda:

1-Aprobar los viáticos para los miembros de la Junta Directiva del Comité de Festejos Patronales por la cantidad de \$15.00 por día para las fechas en la cuales se realizaran las actividades calendarizadas en acuerdo 4 del Acta 3 de fecha 12 de enero del presente año, de conformidad al nombramiento consignado en Acuerdo 3 del Acta 52 de fecha 22 de septiembre del año 2016, acuerdo mediante el cual se nombra la Junta Directiva del Comité de Festejos, a las siguientes personas:

1-Licda. Zoila Milagro Navas	Presidenta
2-Sra.Gladis Edith Rodríguez Navas	Vice-Presidenta
3-Sra. Karla Isabel Lobos Ramírez	Secretaria
4-Sra. Agripina Penado de García	Tesorera
5-Sra. Claudia Cristina Ventura de Umanzor	1° Vocal
6-Dra. Sonia Elizabeth Andrade de Jovel	2° Vocal
7-Sr. Ricardo Jaime Siguenza Olmedo	3° Vocal
8-Sr. Oscar Mauricio Quiñonez	4° Vocal
9-Sra. Flor de María Flamenco	5° Vocal

Y las siguientes personas como “Colaboradores de la Junta Directiva del Comité de Festejos”:

1-Sr. Rafael Antonio Umanzor Machado	Colaborador
2-Sra. María Gladis Guerra de Palacios	Colaborador

3-Sr. José Luis Sigüenza Olmedo	Colaborador
4-Sra. Yolanda Marilena Núñez de Sigüenza	Colaborador
5-Sr. Ismael Nolasco Parada	Colaborador
6-Sr. Anselmo Jordan Meléndez Ventura	Colaborador
7-Sr. Ronald Augusto Escalante	Colaborador
8-Sra. María Ester Velásquez de García	Colaborador
9-Sra. Maira Violeta Escalante Palacios	Colaborador
10-Sra. Marina Isabel Varela de Nolasco	Colaborador
11-Sr. Carlos Miguel Sibrian	Colaborador
12-Sra. Olimpia Miriam de Gómez	Colaborador
13-Eduardo Enrique Jovel	Colaborador
14-Jose Roberto Cordero Reyes	Colaborador

Que han sido electas para el periodo de un año a excepción de la presidenta del Comité de Festejos quien desempeñará su función para el periodo que fue electa.

Acuerdo número Ocho: Rectificar el Acuerdo número 5 del Acta 12 de fecha 16 de marzo del presente año, en el numeral 2 de dicho acuerdo en el cual se eroga la cantidad de \$ 30,568.60 para pagar al señor ----- la indemnización de los salarios y aguinaldos dejados de percibir desde la fecha de su despido hasta la fecha en que se reinstalo a la Municipalidad en cuotas mensuales y sucesivas de \$3,056.60 cada una, y la cantidad correcta a pagar es de \$3,056.86 por lo que la rectificación que se hace del acuerdo antes mencionado es en el monto de la cuota a pagar de forma mensual que es de \$3,056.86 cada una en 10 cuotas mensuales y sucesivas de la asignación presupuestaria 51701, surtiendo efecto en todo lo demás dicho acuerdo. Certifíquese.

Acuerdo número Nueve: El Concejo Municipal de la Ciudad de Antigua Cuscatlán, en el uso de sus facultades establecidas en el Artículo N.204 Ordinal 5º de la Constitución de la Republica y Artículo N.30 numeral 4º y Artículo N.4 numeral 5º del Código Municipal, así mismo después de haber revisado y analizado la “ Ordenanza de Zonas de Protección y Conservación de los Recursos Naturales de Antigua Cuscatlán”, este Concejo Acuerda: Aprobar El Decreto N. 3 “Ordenanza de Zonas de Protección y Conservación de los Recursos Naturales de Antigua Cuscatlán”. Comuníquese y Certifíquese para efectos legales consiguientes.

Acuerdo número Diez: El Concejo Municipal, Acuerda:

1-Aprobar la instalación de 2 Mini Split de 3 Toneladas, 2 Deshumidificadores, 1 Conducto de extracción de aire que realizará el -----por la cantidad de \$5,225.14, en la oficina del Archivo General.
2-Erogar la cantidad de Cinco Mil Doscientos Veinticinco Dólares con catorce centavos de dólar (\$5,225.14), para pagar al señor Julio Cesar Pérez Amaya, la instalación de 2 Mini Split de 3 Toneladas, 2 Deshumidificadores, 1 Conducto de extracción aire que realizará el señor Julio Cesar Pérez Amaya, en la oficina del Archivo General. Este pago se comprobara con recibos o facturas que reúnan los requisitos establecidos en el inciso 2° del Art. 86 y se aplicara a la asignación 54399 y 61102 del presupuesto Municipal vigente. Certifíquese.

Acuerdo número Once: En virtud que en el Acuerdo 26 del Acta 1 de fecha 5 de enero del presente año, se realizó contrato por Servicios profesionales del Lic. Roberto Ernesto Cárcamo Montes, como Asesor de recuperación de Mora de esta Alcaldía, quien cobrara el 10% sobre el monto recuperado, Por lo que este Concejo Municipal, Acuerda:

1-Aprobar el pago por al Licenciado Roberto Ernesto Cárcamo Montes, como Asesor de Recuperación de Mora a favor de esta Alcaldía, Según Informe de Recuperación de Mora anexo, por la cantidad de \$13,060.26 equivalentes al 10% de sobre el valor de \$130,602.58.

2-Erogar la cantidad de Trece Mil Sesenta Dólares con veintiséis centavos de dólar (\$13,060.26) equivalentes al 10% de sobre el valor de \$130,602.58 de la asignación 51201 del Presupuesto Municipal vigente. Este pago se comprobará con facturas que reúnan los requisitos establecidos en el inciso 2° del Art. 86 del Código Municipal. Certifíquese.

Acuerdo número Doce: Vista la solicitud presentada por la Encargada de Comunicaciones de esta Alcaldía, relacionada a la compra de dos cámaras fotográficas profesionales para uso de las actividades que realiza la Alcaldía Municipal a través de sus diferentes Departamentos, ya que las que se tiene actualmente ya dieron su vida útil, este Concejo Municipal, Acuerda:

1-Aprobar la compra de dos cámaras Digital Nikon D5500 Negra BTS W por un valor de \$ 957.86 cada una, 2 Flash Nikon SB-300 por un valor de \$ 189.99 cada uno y dos Tripode Vanguard Espod CX 203 Ap por un valor de \$47.37 cada uno a la empresa RAF S.A. de C.V., para uso de la Encargada de Comunicaciones de esta Alcaldía en las actividades que se realizan los diferentes Departamentos.

2-Erogar la cantidad de Dos Mil Trescientos Noventa Dólares con cuarenta y cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (\$2,390.44), para pagar a RAF S.A. de C.V. la compra de dos cámaras Digital, para uso

de la Encargada de Comunicaciones de esta Alcaldía en las actividades que se realizan los diferentes Departamentos. Este pago se comprobara con facturas que reúnan los requisitos establecidos en el inciso 2° del Artículo 86 del Código Municipal y se aplicara a las asignaciones 54118 y 61102 del Presupuesto Municipal vigente. Certifíquese.

Acuerdo número Trece: Vista la nota presentada por el Jefe del Departamento de Ingeniería y Arquitectura de esta Alcaldía, relacionada al presupuesto para el Mantenimiento de Pasaje 2 atrás de la Iglesia de los Santos Niños Inocentes, este Concejo Municipal, Acuerda:

1-Aprobar el Presupuesto de Mantenimiento de Pasaje 2 atrás de la Iglesia de los Santos Niños Inocentes por la cantidad de \$ 694.40 que consiste en compactación de suelo-cemento, colocación de adoquín y base de arena colada y fraguado de adoquinado.

2-Erogar la cantidad de Seiscientos Noventa y cuatro Dólares con cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$694.40), para la compra de materiales para realizar los trabajos de mantenimiento del Pasaje 2 atrás de la Iglesia de los Santos Niños Inocentes. Este pago se comprobara con recibos o facturas que reúnan los requisitos establecidos en el inciso 2° del Art. 86 y se aplicara a la asignación 54303 del Presupuesto Municipal vigente. Certifíquese.

Acuerdo número Catorce: Vista y examinada la oferta única recibida en el proceso de Libre Gestión 004/2017 identificada en COMPRASAL como 20170002 denominada “Servicio de Alojamiento en la nube para resguardo de Base de Datos del Sistema de la Alcaldía Municipal y siendo que la misma cumple con los requisitos solicitados por la Institución, el Concejo Municipal de conformidad a lo establecido en el Art. 68 LACAP, Acuerda:

1-Contrata por Libre Gestión el Servicio de Alojamiento en la Nube para resguardo de Base de Datos del Sistema de la Alcaldía Municipal de Antigua Cuscatlán, a la empresa PUNTOCOM S.A. de C.V. que ofrece la prestación del servicio con una disponibilidad de 4TB a un costo mensual de \$508.50 precio que incluye IVA, por un periodo de 12 meses.

2-Facultar a la Licenciada Zoila Milagro Navas, para que en nombre y representación de este Concejo suscriba contrato de Servicio de Alojamiento en la Nube para resguardo de Base de Datos del Sistema de la Alcaldía Municipal de Antigua Cuscatlán, a la empresa PUNTOCOM S.A. de C.V. que ofrece la prestación del servicio con una disponibilidad de 4TB.

3-Erogar la cantidad de Seis Mil Ciento Dos Dólares de los Estados Unidos de América (\$6,102.00), para pagar a la empresa PUNTOCOM S.A. de C.V. el Servicio de Alojamiento en la Nube para resguardo de Base de Datos del

Sistema de la Alcaldía Municipal de Antigua Cuscatlán con una disponibilidad de 4TB. Estos pagos se comprobarán con facturas que reúnan los requisitos establecidos en el inciso 2° del Art. 86 del Código Municipal y se aplicará a la asignación 54399 del Presupuesto Municipal vigente. Certifíquese.

Acuerdo número Quince: Asignar el número del Proyecto 01/17FG111 Fondos FODES a la Licitación “Suministro y Colocación de Mezcla y Emulsión Asfáltica en Frío para el Mantenimiento de las Arterias de Circulación Vehicular del Municipio de Antigua Cuscatlán”. Comuníquese y Certifíquese.

Acuerdo número Dieciséis: Vista la nota de invitación del señor Mickey J. Espada Medina, Director Ejecutivo de Experiencia Puerto Rico 2017 de la Federación de Alcaldes de Puerto Rico, para participar en “Experiencia Puerto Rico 2017”, este Concejo Municipal, Acuerda:

1- Conceder seis días de licencia con goce de sueldo, comprendidos del 24 al 29 de Abril de Dos Mil Diecisiete, a la Señora Alcaldesa Licda. Zoila Milagro Navas, para que asista en misión oficial y participar “Experiencia Puerto Rico 2017”, que se celebrará en los Municipios de Arecibo y Hatillo, Puerto Rico en el cual se realizarán actividades de intercambios culturales y visitas a empresas Municipales turísticas de la zona este y oeste de Puerto Rico.

2° Designar a la Primera Concejal Sra. Morena América Cañas de Domínguez, para que en calidad de Alcaldesa Depositaria ejerza las funciones de Alcalde Municipal durante la licencia de la Licda. Zoila Milagro Navas, quien se encuentra desempeñando Misión Oficial encomendada. La designada durante su desempeño devengará el Sueldo señalado en el Presupuesto Municipal vigente.

3° Designase al Señor Síndico Municipal Lic. Edwin Orellana Núñez y al Sr. Gerente General José Gilberto Pérez, para que después de la audiencia del día veintitrés de Abril del corriente año, presencien la entrega de Bienes Muebles, Enseres y Gobierno Local que la Titular Licda. Zoila Milagro Navas hará a la Alcaldesa Depositaria Sra. Morena América Cañas de Domínguez. Certifíquese.

Acuerdo número Diecisiete: Erogar la cantidad Trescientos Cuarenta y Cinco Dólares de los Estados Unidos de América (\$345.00), para pagar Cien Dólares diarios como viáticos y Cuarenta y Cinco Dólares como cuota única en concepto de gastos terminales, a la Señora Alcaldesa Municipal Licda. Zoila Milagro Navas, para cubrir gastos de Alimentación, Hospedaje y gastos terminales durante tres días comprendidos del 27, 28 y 29 de Abril

de Dos Mil Diecisiete, fechas en las cuales se encontrará en misión oficial y participar “Experiencia Puerto Rico 2017”, que se celebrara en los Municipios de Arecibo y Hatillo, Puerto Rico en el cual se realizaran actividades de intercambios culturales y visitas a empresas Municipales turísticas de la zona este y oeste de puerto Rico. Para la comprobación de los gastos no será necesaria la presentación de comprobante alguno, bastará con recibo firmado por la señora Alcaldesa cumpliendo los requisitos establecidos en el inciso 2° del Art. 86 del Código Municipal, aplicable a la asignación 54404 del presupuesto Municipal vigente. Certifíquese.

Acuerdo número Dieciocho: El concejo Municipal después de haber realizado las dos convocatorias de la Licitación para la Adquisición de Tintas, Toner y Cintas para uso de las oficinas de la AMAC y que en ambos casos se declaró desierta la Licitación en varios de los ítems, este Concejo Municipal, Acuerda:

1-Aprobar la Contratación Directa de conformidad a lo establecido en el Art. 72 Literal f) a la empresa H&R Papelera Suministros y Servicios S.A. de C.V., por la cantidad de \$ 1,528.25 para la compra de 11 Cintas Epson FX890 SO15329 por un valor de \$ 8.95 c/u, 38 Cintas Epson FX2190-LQ2090 SO15335 por un valor de \$29.00 c/u, 10 Tintas Epson T7741 negro por un valor de \$22.50 c/u, 2 Tintas Epson T664120 NEGRA L-200 por un valor de \$ 12.85 c/u, 2 Tintas Epson T664220 CYAN L-200 por un valor de \$ 12.85, 2 Tintas Epson T664320 Magenta L-200 por \$ 12.85 c/u, 2 Tintas Epson T664420 Yellow L-200 por un valor de \$12.85 para uso de esta Alcaldía Municipal.

2-Erogar la cantidad de Mil Quinientos Veintiocho Dólares con veinticinco centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$1,528.25), para pagar a la H&R Papelera Suministros y Servicios S.A. de C.V., las cintas y tintas detalladas en el numeral 1 del presente acuerdo. Este pago se comprobara con recibos o facturas que reúnan los requisitos establecidos en el inciso 2° del Art. 86 y se aplicará a la asignación 54115 del Presupuesto Municipal vigente. Certifíquese.

Acuerdo número Diecinueve: Erogar la cantidad de Un Mil Cien Dólares de los Estados Unidos de América (\$1,100.00), para pagar 22 Certificados de Regalo a Almacenes Siman S.A. de C.V. para ser entregados a las Secretarías de esta Alcaldía como un reconocimiento por la labor realizada en esta Administración Municipal. Este pago se comprobara con recibo o factura que reúna los requisitos establecidos en el inciso 2° del Art. 86 y se

aplicara a la asignación 51107 del Presupuesto Municipal vigente. Certifíquese y Comuníquese.

Acuerdo numero Veinte: Vistas las ofertas presentadas por las empresas María Guillermina Aguilar Jovel por la cantidad de \$----- María Susana Mejía de Canales por la cantidad de \$----- Proveedores de Insumos Diversos S.A. de C.V. por un valor de \$ -----, José Edgardo Hernández Pineda por un valor de----- y Innoplastic S.A. de C.V. por un valor de \$ ----- en el proceso de Libre Gestión #2017003 denominado “Adquisición de Bolsas Plásticas, Jardineras y Papeleras para uso en las Departamentos Administrativos, Barrido de Calles y Zonas Verdes de la Alcaldía Municipal de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 68 LACAP, este Concejo Municipal, Acuerda:

1-Aprobar la Adquisición de Bolsas Jardineras y Papeleras con la empresa INNOPLASTIC S.A. de C.V., por un valor de \$29,040.00, precio que incluye IVA, para uso en los Departamentos de Barrido de Calles, Zonas Verdes y uso Administrativo, para el periodo de un año.

2-Facultar a la Licenciada Zoila Milagro Navas, para que en nombre y representación de este Concejo suscriba contrato con la empresa INNOPLASTIC S.A. de C.V. para la Adquisición de Bolsas Jardineras y Papeleras.

3-Erogar la cantidad de Veintinueve Mil Cuarenta Dólares de los Estados Unidos de América (\$29,040.00), para pagar a la empresa INNOPLASTIC S.A. de C.V., el Suministro de Bolsas Jardineras y Papeleras para uso en los Departamentos de Barrido de Calles, Zonas Verdes y uso Administrativo. Estos pagos se comprobaran con recibos o facturas que reúnan los requisitos establecidos en el inciso 2° del Art. 86 y se aplicara a la asignación 54107 del presupuesto Municipal. Certifíquese.

Y no habiendo más que hacer constar se termina la presente Acta que firmamos.

Licda. Zoila Milagro Navas
Alcaldesa Municipal

Lic. Edwin Gilberto
Orellana Núñez

Sra. Morena América
Cañas de Domínguez

Ing. José Roberto
Munguía Palomo

Sra. Claudia Cristina
Ventura de Umanzor

Sr. Jorge Alberto
Menjívar

Lic. Francisco Antonio
Castellón Benavides

Licda. Carmen Yesenia
Chicas Méndez

Sr. José Roberto Cordero
Reyes

Sr. Jorge Alberto Merino
Ramírez

Suplentes

Lic. Carlos Alfredo Méndez
Florez Cabezas

Dra. Sonia Elizabeth
Andrade de Jovel

Ing. Eduardo de Jesús
Hernández Iraheta

Dra. Rina Idalia Araujo
de Martínez

Sra. Flor de María Flamenco
Secretaria Municipal

Nota Aclaratoria: Se explica que se ha realizado una Versión Publica, del Acta de Concejo Municipal en base a lo establecido en el Art. 30 Ley de Acceso a la Información Pública, donde establece que el ente obligado debe publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada.